

Federación Interinsular de Fútbol de Tenerife

Av. Benito Perez Armas № 7/9 38007 – Santa Cruz de Tenerife Tel. 922 230 203 – Fax: 9222 2265 43

Email: secretaria@ftf.es

Circular Núm. 27 Temporada 2017/18

## **CALENDARIOS TEMPORADA 2018-2019**

Aun cuando no ha finalizado la actual temporada, es preciso iniciar la organización de los trabajos que permitan preparar los calendarios de la próxima al objeto de que estos puedan ser entregados a los clubes con la debida antelación. A tal fin para que el comité de Fútbol Aficionado tenga conocimiento puntual de las preferencias de los clubes respecto a los campos, días y horas de los partidos de los equipos de su organización, hemos confeccionado el modelo de carta que adjunto se acompaña y en el que se recogen todas estas circunstancias.

Dicho documento servirá de base para la confección de los calendarios de distintas categorías (excepto base) cumplimentado por el club, deberá presentarse obligatoriamente no mas tardar de día 31 de julio de 2018. En caso contrario, la Federación procederá a inhabilitar al club en cuestión en el uso de la aplicación de gestión de licencias online hasta que aquel cumpla con la referida obligación, amén de que, si fuera necesario por imperativo temporal, se tomará como referencia la información proporcionada la temporada pasada o en su caso, la que la Federación estimase por conveniente, no admitiéndose posteriormente reclamación alguna ante el Comité de Fútbol Aficionado.

Recordamos que, por imperativo reglamentario, serán los clubes los únicos responsables de que los partidos se celebren según el calendario oficial que remita la Federación, ni pudiéndose alterar éste, salvo que la causa se derive de la propia actividad deportiva.

Igualmente informamos que, sólo en supuestos muy excepcionales, debidamente justificados, será autorizada cualquier modificación al calendario, siempre que se reciba en el impreso oficial, ante de los <u>DIEZ DÍAS</u> precedentes al encuentro de que se trate.

En el supuesto de la suspensión de un partido, cualquiera sea la causa, los equipos estarán en la obligación de comunicarlo a la Federación en un máximo de 48 horas, así como de proponer de mutuo acuerdo la fecha para su celebración.

Transcurrido dicho plazo sin que se hayan cumplido los requisitos mencionados, la Federación designará fecha, hora y campo, que habrán de ser obligatoriamente aceptados, incluso si los mismos fueran señalados entre semana.

Lo que se comunica a los clubes afiliados, delegaciones de El hierro, La Gomera, La Palma y Tenerife, para su debido conocimiento y efectos.

Santa Cruz de Tenerife, 20 de junio de 2018



Ramón Hernandez Baussou Secretario General